

La suplencia no implicará alteración alguna de las competencias del órgano o titular de la unidad administrativa objeto de sustitución (artículo 17.2 de la LRJPAC).

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 14 de diciembre de 2015.

La Secretaria Técnica de Hacienda y Presupuestos,
Gema Viñas del Castillo